Ministerio de Defensa Nacional

D/376

D.275/026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2026-3-1-0001075 Montevideo, 06 NOV. 2026

VISTO: la visita del Papa León XIV a nuestro país comprendida entre los días 6 a 8 de noviembre de 2026;

RESULTANDO: que el literal B) del artículo 13 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, establece la definición de zona de seguridad como los ámbitos espaciales que sean establecidos por el Poder Ejecutivo, para el cumplimiento de aquellas misiones que se encomienden en forma permanente o temporaria;

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Defensa Nacional entiende necesario aprobar de forma temporaria y a los solos efectos de la visita del Papá León XIV a la República Oriental del Uruguay, el documento que delimita las Zonas de Seguridad Temporarias;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el documento "Zona de Seguridad Temporarias" que forma parte integrante del presente Decreto, a los solos efectos de la visita al país del Papa León XIV, en el período comprendido entre los días 6 a 8 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, pase al Estado Mayor de la Defensa a sus efectos. Cumplido, archívese.

SANDRA LAZO

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA